

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

15432 *Resolución de 22 de julio de 2025, del Departamento de Justicia y Calidad Democrática, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados, como consecuencia de la implantación de las oficinas judiciales y oficinas generales del Registro Civil de Badalona y L'Hospitalet de Llobregat.*

Mediante la Resolución JUS/2329/2025, de 17 de junio (DOGC núm. 9438, de 20 de junio de 2025, y BOE núm. 148, de 20 de junio de 2025), se convocó concurso específico de méritos y capacidades para la provisión de catorce puestos de trabajo singularizados como consecuencia de la implantación de las oficinas judiciales y oficinas generales del Registro Civil de Badalona y L'Hospitalet de Llobregat.

Visto lo que dispone la base reguladora undécima de la Resolución JUS/2329/2025, de 17 de junio, y de conformidad con el artículo 51 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia (BOE núm. 309, de 27 de diciembre de 2005), resuelvo:

1. Declarar desiertos los siguientes puestos de trabajo:
 - Gestor jefe de equipo penal del Servicio Común de Tramitación de Badalona.
 - Gestor jefe de equipo civil de L'Hospitalet de Llobregat.
 - Gestor jefe de equipo del Servicio Común General de Badalona y L'Hospitalet de Llobregat.
 - Gestor jefe de equipo del Servicio Común de Ejecución de Badalona y L'Hospitalet de Llobregat.
 - Responsable de la Oficina General del Registro Civil de Badalona y L'Hospitalet de Llobregat.
 - Tramitador jefe de equipo del Servicio Común General de Badalona y L'Hospitalet de Llobregat.
 - Auxilio judicial jefe de equipo del Servicio Común General de L'Hospitalet de Llobregat.

2. Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración y resolver el concurso específico, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo convocados a las personas que se indican a continuación:
 - Gestor jefe de equipo civil del Servicio Común de Tramitación de Badalona al señor Pedro Ángel Barranco Garrido, con destino actual en el Juzgado de Primera Instancia núm. 4, de Badalona.
 - Auxilio judicial jefe de equipo del Servicio Común General de Badalona a la señora Maria Dolores Lozano Moreno, con destino actual en el Juzgado de Instrucción núm. 4, de Badalona.
 - Gestor jefe de equipo penal del Servicio Común de Tramitación de L'Hospitalet de Llobregat a la señora Raquel Torres Ferrer, con destino actual en el Juzgado de Instrucción núm. 5, de L'Hospitalet de Llobregat.

3. La toma de posesión en el nuevo destino es el 1 de octubre de 2025.

4. La persona titular del puesto de trabajo singularizado obtenido por concurso específico puede renunciar a él mediante una solicitud razonada, en la que tiene que hacer constar los motivos profesionales o personales de la renuncia y siempre que haya desempeñado el puesto, al menos, durante un año, de conformidad con el artículo 54 del Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de justicia (BOE núm. 309, de 27 de diciembre de 2005).

Información sobre los recursos que se pueden interponer:

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer potestativamente un recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 112,123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien puede interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el juzgado contencioso-administrativo competente de Barcelona o ante aquel en cuya circunscripción tenga el domicilio el recurrente, a su elección, de conformidad con lo que disponen los artículos 14.1.2a, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o cualquier otro recurso que considere conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 22 de julio de 2025.–El Consejero de Justicia y Calidad Democrática, P. D. (Resolución JUS/1041/2021, de 30 de marzo), la Secretaria para la Administración de Justicia, Iolanda M. Aguilar i Juncosa.